

## Política de prevención de delitos

Prim desarrolla su modelo de negocio sobre la premisa de un negocio ético y transparente, con especial diligencia en las relaciones con sus clientes. Las características de su cadena de valor, así como el objeto de su actividad han implicado, desde sus orígenes, una mayor protección y control del riesgo reputacional.

Los **principios de actuación** que rigen la Política para la Prevención de Delitos<sup>1</sup> son los siguientes:

1. Cumplir con la **legislación vigente y con la normativa interna** de la Compañía, actuando de conformidad con los valores y el Código Ético de Prim.
2. Impulsar una **cultura íntegra y transparente** que garantice la lucha contra la corrupción y prevención de delitos.
3. Destinar los **recursos materiales y humanos necesarios** para la efectiva implantación de un sistema de gestión que avale el cumplimiento de la presente política.
4. Establecer las **medidas de control** requeridas para la prevención de delitos en el seno de la Compañía. Asimismo, Prim impulsará la implantación de autocontroles por parte de la plantilla con el fin de reducir la exposición al riesgo.
5. Ofrecer **formación continuada** a las personas que forman parte de la Organización en materia de prevención de delitos y Código Ético, además de establecer canales de comunicación para la resolución de dudas y aclaraciones reforzando el principio de prevención.
6. **Analizar e investigar**, con la mayor celeridad posible, cualquier comunicación sobre una conducta contraria a la normativa externa e interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a las personas denunciante y denunciada.
7. Imponer **medidas sancionadoras justas y proporcionales** a los responsables de actuaciones contrarias al Código Ético de Prim. Cualquier persona de la Organización que encubra u obstaculice con sus actos el esclarecimiento de los hechos será igualmente sancionada de conformidad con el régimen sancionador de la Organización.
8. Concienciar a los/as empleados/as sobre su **deber de comunicar**, a través de los medios disponibles, cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia.

El cumplimiento de esta política es **responsabilidad de todas las personas** que conforman Prim. La Organización, además, impulsa su conocimiento y cumplimiento a toda la cadena de valor.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Prim, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

---

<sup>1</sup> Prim contribuye con su Política de Prevención de Delitos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS).